



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

CONTRATO No. 151-AMH-DGA-2023.
"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALERTAMIENTO SÍSMICO" (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023).

CARATULA DEL CONTRATO NO. 151-AMH-DGA-2023 DATOS GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	151-AMH-DGA-2023
NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	MDREIECK, S.A. DE C.V.
R.F.C.	MDR0704049N5
CONCEPTO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALERTAMIENTO SÍSMICO" (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)
ÁREA SOLICITANTE	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
OFICIO DE SOLICITUD	AMH/DEPC/JCM/258/2023
OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	AMH/DGA/SRF/1757/2023
FECHA DE FALLO	10 DE NOVIEMBRE DE 2023.
SOLICITUD DE SERVICIO	417
PARTIDA PRESUPUESTAL	5651 "EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN".
MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO CON I.V.A.	\$1,540,679.83
LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA
PERIODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	DEL 13 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	13 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALERTAMIENTO SÍSMICO" (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)
NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 30001026-024-2023.
FUNDAMENTO LEGAL DEL CONTRATO	ART.134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, 27 INCISO A, 28 Y 30 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:

A	CENTRO GESTOR	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PY	MONTO AUTORIZADO	MONTO MÁXIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO CON IVA
3	02 CD 11	2	2	2	263	R002	15	O	2	3	0	5651	2	1	65	A23NR0476	\$1,540,906.00	\$1,328,172.26	\$1,540,679.83
TOTAL																	\$1,540,906.00	\$1,328,172.26	\$1,540,679.83



Parque Lira 94, Col. Observatorio
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México
Tel. (55) 5276 7700 ext. 7830

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

CONTRATO No. 151-AMH-DGA-2023.
"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALERTAMIENTO SÍSMICO" (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023).

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA C. EVA MARTÍNEZ CARBAJAL, AUXILIADA POR EL C. GUILLERMO GONZÁLEZ LOZANO SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EL C. MARCO ANTONIO GRANADOS SANDOVAL, JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y CONCURSOS, POR EL ÁREA SOLICITANTE Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO JONATHAN CONTRERAS MORAN, DIRECTOR EJECUTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ASÍ COMO EFRAIN MORALES GÓMEZ, COORDINADOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL MDREIECK, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JAN EHECATL HERNÁNDEZ RUÍZ, PARTE A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA ALCALDÍA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.-QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, FRACCIONES VI Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN REFORMADAS Y DEROGADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE LA REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ENERO DE 2016; 52, NUMERAL 1, 53, APARTADO A, NUMERALES 1, 2, 11 Y 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3 60 Y 61 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 1, 6, 9, 16, 20, 29, 30, 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 5, 6 FRACCIÓN XI, 11 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 15 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.-QUE MAURICIO TABE ECHARTEA, ES TITULAR DE LA ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO, COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LA ALCALDÍA, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2021, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 53, APARTADO B, NUMERALES 1, 2 Y 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, SE ENCUENTRAN LA DE ADMINISTRAR CON AUTONOMÍA LOS RECURSOS MATERIALES, SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATO, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE



Parque Lira 94, Col. Observatorio
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México
Tel. (55) 5276 7700 ext. 7830

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**

EL REVEN RECONOCIMIENTO DEL MUNICIPIO

CONTRATO No .151-AMH-DGA-2023.
"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALERTAMIENTO SÍSMICO" (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023).

CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, Y EN SU CASO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÉN ADSCRITAS.

I.4.- QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES EJECUTIVAS, LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS SE AUXILIARÁN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS. LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS TITULARES DE LAS REFERIDAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EJERCERÁN LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA Y SERÁN RESPONSABLES POR EL EJERCICIO DE DICHAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LA LEY Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS.

I.5.-QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 53, APARTADO B, NUMERAL 3 FRACCIONES I, VIII Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y 31 FRACCIÓN I, VIII, XIII Y 71 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA C. EVA MARTÍNEZ CARBAJAL, CON FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, FUE DESIGNADA POR MAURICIO TABE ECHARTEA TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, COMO DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 17 DE FEBRERO DE 2022, ASÍ COMO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO NÚMERO MA-20/170621-OPA-MIH-1/010119 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2021.

I.6.-QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL MISMO, LA CUAL FUE OTORGADA MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO AMH/DGA/SRF/1757/2023, EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE SERVICIO NÚMERO 417 CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL: 5651 "EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN" DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

I.7.- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN AVENIDA PARQUE LIRA NÚMERO 94, ESQUINA VICENTE EGUÍA, COLONIA OBSERVATORIO, CÓDIGO POSTAL 11860, CIUDAD DE MÉXICO.

I.8.- QUE DERIVADO DE LA NECESIDAD DE "LA ALCALDÍA" DE CONTAR CON LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001026-024-23 PARA EL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALERTAMIENTO SÍSMICO", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, 27 INCISO A, 28 Y 30 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, TAL Y COMO SE ACREDITA CON EL FALLO EMITIDO EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023.



Parque Lira 94, Col. Observatorio
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México
Tel. (55) 5276 7700 ext. 7830

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

CONTRATO No .151-AMH-DGA-2023.
"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALERTAMIENTO SÍSMICO" (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023).

I.9.-QUE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA FORMALIZACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, SE LLEVO A CABO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1.1 Y 4.1.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015.

I.10.-QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ COMO "ÁREA SOLICITANTE" A LA: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

I.11.-QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO LAS ÁREAS SOLICITANTES CON EL FIN DE EJERCER LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA QUE DERIVEN DENTRO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1.-QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, TAL COMO SE ACREDITA CON EL NÚMERO DE ESCRITURA 23,820, VOLUMEN 428, DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2007, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ ORTIZ GIRÓN, NOTARIO PÚBLICO PROVISIONAL NÚMERO 113 DEL ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 392309, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2009.

II.2.-QUE EL C. JAN EHECATL HERNÁNDEZ RUÍZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA NÚMERO 55,131, LIBRO 1,497, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. EDUARDO J. MUÑOZ PINCHETTI, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 71 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA, ASIMISMO, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA A SU FAVOR INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR: HRRZJN83100215H900.

II.3.-QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS I. COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, MAQUILA, VENTA AL PÚBLICO, CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN, REPARACIÓN Y EL COMERCIO EN GENERAL DE TODA CLASE DE EQUIPOS, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, MATERIALES, ARTÍCULOS Y MERCANCÍAS QUE SE RELACIONEN CON LAS INDUSTRIAS DE LA ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES O SEAN PROPIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS ANTERIORES.

II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: MDR0704049N5.



Parque Lira 94, Col. Observatorio
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México
Tel. (55) 5276 7700 ext. 7830

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

CONTRATO No. 151-AMH-DGA-2023.
"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALERTAMIENTO SÍSMICO" (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023).

II.5.-QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

ASÍ MISMO, DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "LA ALCALDÍA".

II.6.-DECLARA QUE CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN Y LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES Y QUE CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO, RESPECTO DE LOS TRABAJADORES.

II.7.-QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.8.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 58** ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

II.9.- ASÍ MISMO, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.10.-QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL **ARTÍCULO 39** DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PARTICIPAR O CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.11.-QUE SEÑALA COMO **DOMICILIO FISCAL**, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL, DOCUMENTOS Y/O PARA TODOS LOS EFECTOS EL UBICADO EN: QUE SEÑALA COMO **DOMICILIO FISCAL**, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL, DOCUMENTOS Y/O PARA TODOS LOS EFECTOS EL UBICADO EN: **AV. MAGDALENA NO. 202, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CDMX, TELÉFONOS 55 1107 8307 Y 55 5539 3834.**

III.- "DECLARAN AMBAS PARTES":



Parque Lira 94, Col. Observatorio
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México
Tel. (55) 5276 7700 ext. 7830

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

CONTRATO No. 151-AMH-DGA-2023.
"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALERTAMIENTO SÍSMICO" (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023).

III.1.-QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2.-QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3.-QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. -OBJETO.

"LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR PARA AQUÉLLA, POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, LA PRESTACIÓN DEL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALERTAMIENTO SÍSMICO" DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** DE ESTE INSTRUMENTO, CONFORME A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA EN EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001026-024-23, QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR LA PRESTACIÓN PACTADA EN LA CLÁUSULA "PRIMERA. - OBJETO" DEL PRESENTE CONTRATO UN MONTO TOTAL DE \$1,540,679.83 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, EL IMPORTE SERÁ CUBIERTO CONFORME A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL QUE SE INDICA EN LA SOLICITUD DE SERVICIO QUE SE SEÑALA EN LA PARTE CARATULA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

TERCERA. - INCREMENTO EN EL SERVICIO Y MODIFICACIONES

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDÍA", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REALIZAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR EN SU CASO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.



Parque Lira 94, Col. Observatorio
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México
Tel. (55) 5276 7700 ext. 7830

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

CONTRATO No .151-AMH-DGA-2023.
"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALERTAMIENTO SÍSMICO" (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023).

LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN PARA EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZARÁN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUARTA. -CONDICIONES DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; UNA VEZ QUE EL ÁREA SOLICITANTE DEL MISMO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, HAYA VERIFICADO FEHACIENTEMENTE SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO; COMPROBADO LO ANTERIOR, EL PLAZO PARA EFECTUAR DICHO PAGO SERÁ DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, ESTE PLAZO PODRÁ SER DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLC) DEBIDAMENTE REQUISITADA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CON DOMICILIO EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 06000, R.F.C. GDF-971205-4NA. DEBIENDO PRESENTAR SU FACTURA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DE CADA MES VENCIDO EN QUE SE PRESTE EL SERVICIO CONTRATADO, EN CASO CONTRARIO "LA ALCALDÍA" NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; "LA ALCALDÍA" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

ADEMÁS DE LA FACTURA, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEBERÁ PRESENTAR:

- 1) SOLICITUD DE SERVICIO, DEBIDAMENTE SOLICITADA Y FIRMADA.
- 2) FACTURA QUE INCLUYA: NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE SOLICITUD DE SERVICIO, CLABE INTERBANCARIA, FIRMA DEL TITULAR(ES) DEL ÁREA(S) USUARIA(S), EN CASO DE APLICAR SANCIÓN SERÁ NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO POR EL ÁREA USUARIA, EN EL QUE INCLUYA EL CÁLCULO DE LA MISMA CONFORME AL CONTRATO.
- 3) COPIA DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL PRIMER PAGO, EN LOS SUBSECUENTES COPIA DE LA FOJA NÚMERO 1;
- 4) DICTAMEN, CUANDO SE TRATE DE COMPRAS MENORES A \$50,000.01.
- 5) CONVENIO MODIFICATORIO (CUANDO APLIQUE);



Parque Lira 94, Col. Observatorio
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México
Tel. (55) 5276 7700 ext. 7830

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL RECONOCIMIENTO DEL PUEBLO

CONTRATO No .151-AMH-DGA-2023.
"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALERTAMIENTO SÍSMICO" (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023).

- 6) COPIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (FIANZA CUANDO LO REQUIERA, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EN CASO DE SER PRIMER PAGO CUANDO APLIQUE);
- 7) COPIA DEL FORMATO DE INFORMACIÓN PARA DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES CON SELLO DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TESORERÍA O CARTA DE CONFIRMACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE CUENTA BANCARIA (EN CASO DE SER PRIMER PAGO).
- 8) OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO FIRMADO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA SOLICITANTE O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA SIDO FACULTADO PARA LA RECEPCIÓN DEL MISMO.

EN CASO DE QUE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PROPORCIONE LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LAS "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", EL ÁREA SOLICITANTE COMO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO SERÁ LA ENCARGADA DE NOTIFICAR POR ESCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INCUMPLIMIENTO, PARA QUE ESTA DETERMINE EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES O SANCIONES EN TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, PARA TAL EFECTO EL ÁREA SOLICITANTE DEBERÁ ANEXAR A LA FACTURA LA SANCIÓN RESPECTIVA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE "LA ALCALDÍA" REALICE PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, LOS QUE SE CALCULARÁN CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA ALCALDÍA".

QUINTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LAS UBICACIONES QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO "LA ALCALDÍA" CONFORME A LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DETALLAN EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEXTA. - CALIDAD DEL SERVICIO.

LOS MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD, NUEVOS Y ORIGINALES, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN



Parque Lira 94, Col. Observatorio
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México
Tel. (55) 5276 7700 ext. 7830

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

CONTRATO No .151-AMH-DGA-2023.
"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALERTAMIENTO SÍSMICO" (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023).

RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

OCTAVA. - SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁN SUPERVISADOS POR "LA ALCALDÍA", A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNEN PARA TAL EFECTO EL ÁREA SOLICITANTE MENCIONADA EN LA DECLARACIÓN 1.10 DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CON EL FIN DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO POR PARTE DE "LA ALCALDÍA" NO LIBERA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR EL MISMO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

SI "LA ALCALDÍA" LLEGARE A ADVERTIR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE DE LOS SERVICIOS Y/O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, INCLUSO POR LOS MATERIALES DE MALA CALIDAD QUE SEAN UTILIZADOS, SERÁ NOTIFICADA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ESCRITO, A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANARLA Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

LO ANTERIOR, NO LIBERA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE LA RESPONSABILIDAD SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS. EN CONSECUENCIA, ESTE QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O DEL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL, POR LO TANTO, "LA ALCALDÍA", EN LOS MISMOS TÉRMINOS, PODRÁ EJERCITAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA RECLAMAR Y OBTENER LA REPARACIÓN, EL PAGO DE LOS DAÑOS Y LOS PERJUICIOS QUE SUFRA; ASÍ COMO EN SU CASO, PROMOVER Y DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOVENA. - RELACIONES LABORALES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS



Parque Lira 94, Col. Observatorio
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México
Tel. (55) 5276 7700 ext. 7830

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

CONTRATO No .151-AMH-DGA-2023.

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALERTAMIENTO SÍSMICO" (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023).

OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A **"LA ALCALDÍA"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"LA ALCALDÍA"** EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.

NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, Y EN CASO DE QUE **"LA ALCALDÍA"**, SEA CONDENADA Y/O SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD DERIVADA DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, HECHA POR LOS TRABAJADORES DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, ANTE AUTORIDADES LABORALES Y/O DE SEGURIDAD SOCIAL, TALES COMO SON: JUNTAS LOCALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS TRABAJADORES A LISTA DE RAYA Y/O CUALQUIERA OTRA QUE EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA FACULTE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LEY DEL INSTITUTO DE SEGUROS Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, LAS CUALES SE CITAN DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"LA ALCALDÍA"** LA CANTIDAD EROGADA, INCLUSO LA AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTARLA DEL PAGO DEL MONTO PACTADO POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LA CLÁUSULA **"SEGUNDA".- IMPORTE DEL CONTRATO"** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

ASIMISMO, PARA EL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO CIRCULAR NO. **OM/DGA/1052/2010** DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2010, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** OTORGA A **"LA ALCALDÍA"** LA FACULTAD PARA VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS DE ALTA ANTE DICHO ORGANISMO DE LOS TRABAJADORES INVOLUCRADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL **13 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

DÉCIMA

PRIMERA. - VICIOS OCULTOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN EL SERVICIO Y/O DE LOS BIENES QUE UTILICE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO Y DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE.



Parque Lira 94, Col. Observatorio
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México
Tel. (55) 5276 7700 ext. 7830

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

CONTRATO No .151-AMH-DGA-2023.
"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALERTAMIENTO SÍSMICO" (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023).

DÉCIMA

SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 73** FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 59 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, CON DOMICILIO EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000, R.F.C. GDF-971205-4NA CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

B) QUE EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA DE DICHA PRORROGA O ESPERA;

C) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS EN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

D) QUE EN CASO DE QUE EL FIADO NO REALICE LA SUSTITUCIÓN DE ESTA FIANZA POR LA DE VICIOS OCULTOS, ACEPTA QUE ESTA FIANZA SE PRORROGUE **HASTA POR UN AÑO** DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONVENIOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL FIADO;

E) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO;

F) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, VIGENTE. LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL FIADO HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.



Parque Lira 94, Col. Observatorio
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México
Tel. (55) 5276 7700 ext. 7830

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



CONTRATO No .151-AMH-DGA-2023.
"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALERTAMIENTO SÍSMICO" (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023).

DÉCIMA

TERCERA. - INTUITU PERSONAE.

EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO INTUITU PERSONAE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA

CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES.

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O DE LOS MATERIALES UTILIZADOS Y POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL IMPORTE AL EQUIVALENTE AL 2% (DOS POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO TOTAL DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A. O EL IMPORTE DE LA GARANTÍA PACTADA Y ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS Ó EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA "LA ALCALDÍA" A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA ALCALDÍA" PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA

QUINTA. - RESCISIÓN.

LAS PARTES ACUERDAN QUE SI "LA ALCALDÍA" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA



Parque Lira 94, Col. Observatorio
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México
Tel. (55) 5276 7700 ext. 7830

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

CONTRATO No .151-AMH-DGA-2023.
"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALERTAMIENTO SÍSMICO" (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023).

RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA".

"LA ALCALDÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ESPECIFICADOS EN LA CLÁUSULA "PRIMERA. - OBJETO" DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** QUE SE ESTABLEZCAN.
- 2.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN **LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.
- 3.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 5.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES, "LA ALCALDÍA", PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA LLEGADO A SU TÉRMINO LA VIGENCIA, CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 6.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA SEXTA. -INFORMACIÓN.

"LA ALCALDÍA" TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE



Parque Lira 94, Col. Observatorio
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México
Tel. (55) 5276 7700 ext. 7830

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



CONTRATO No .151-AMH-DGA-2023.
"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALERTAMIENTO SÍSMICO" (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023).

CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

**DÉCIMA
SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE, SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE SERVICIOS PRESTADOS Y EN GENERAL DE OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

**DÉCIMA
OCTAVA. - JURISDICCIÓN.**

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN DERECHO Y AL CALCE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **13 DE NOVIEMBRE DE 2023** FIRMÁNDOLO POR TRIPLICADO QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LAS OFICINAS DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, UBICADA EN AVENIDA PARQUE LIRA NÚMERO 94, ESQUINA VICENTE EGUÍA, COLONIA OBSERVATORIO, CÓDIGO POSTAL 11860, CIUDAD DE MÉXICO.



Parque Lira 94, Col. Observatorio
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México
Tel. (55) 5276 7700 ext. 7830

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

CONTRATO No .151-AMH-DGA-2023.
"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALERTAMIENTO SÍSMICO" (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023).

POR "LA ALCALDÍA"

C. EVA MARTÍNEZ CARBAJAL
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. JAN EHECATL HERNÁNDEZ RUÍZ
REPRESENTANTE LEGAL

POR "LA ALCALDÍA"

C. GUILLERMO GONZÁLEZ LOZANO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

POR "LA ALCALDÍA"

C. MARCO ANTONIO GRANADOS SANDOVAL
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
LICITACIONES Y CONCURSOS

POR "EL ÁREA SOLICITANTE"

C. JONATHAN CONTRERAS MORAN
DIRECTOR EJECUTIVO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

POR "EL ÁREA SOLICITANTE"

C. EFRAIN MORALES GÓMEZ
COORDINADOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ESTA FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENOMINADO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALERTAMIENTO SÍSMICO" (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023), NO. 151-AMH-DGA-2023, SUSCRITO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA MDREIECK, S.A. DE C.V.-----



Parque Lira 94, Col. Observatorio
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México
Tel. (55) 5276 7700 ext. 7830

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

CONTRATO No .151-AMH-DGA-2023.
"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALERTAMIENTO SÍSMICO" (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRESTADOR DEL SERVICIO: MDREIECK, S.A. DE C.V.
RFC: MDR0704049N5

I.-ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y MONTO:

SEC	DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES O BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT EQUIPO RECEPTOR DE ALERTAMIENTO SÍSMICO MODELO PA400, INCLUYE CUATRO TROMPETAS DUALES ELÍPTICA DE 100W/80HM; CONTRANSFORMADOR 200METROS DE CABLE DE USO RUDO O POT, 50 METROS DE CABLE COAXIAL CON 2 AÑOS DE GARANTÍA EN MANTENIMIENTO DEL EQUIPO.	03	KIT	SARMEX TROMPETAS: ASAJI CABLE: CODULAC Y CODUMEX	\$411,371.92	\$1,234,115.76
2	SUMINISTRO DE CABLEADO 1 MÁS UNO MULTICONDUCTOR FORMADO POR 1 NÚCLEO DE ALUMINIO 1,350 AAC TEMPLE PARA ACOMETIDA CALIBRE 6. EL PRECIO INCLUYE: MATERIAL DE CONSUMO MENOR	90	METRO	CONDUMEX	\$366.03	\$32,942.70
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SELLADOR DE ALTO RENDIMIENTO DISEÑADO PARA APLICACIONES DE TEMPERATURAS EXTREMAS. PROPORCIONA UN SELLO DURADERO RESISTENTE AL CLIMA CON SUPREMA ADHERENCIA, FLEXIBILIDAD Y DURABILIDAD. EL PRECIO INCLUYE MATERIAL DE CONSUMO MENOR, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR.	03	SERVICIO	SIKA	\$10,928.63	\$32,785.89
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ELASTOMÉTRICO BASE AGUA CUYA TECNOLOGÍA PERMITE UN SECADO RÁPIDO EN SOLO 4 HORAS FORMA	03	SERVICIO		\$9,442.64	\$28,327.92



Parque Lira 94, Col. Observatorio
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México
Tel. (55) 5276 7700 ext. 7830

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO

CONTRATO No .151-AMH-DGA-2023.
"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALERTAMIENTO SÍSMICO" (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023).

	UNA BARRERA PROTECTORA EN LA SUPERFICIE DONDE ES APLICADO, AYUDANDO A AGILIZAR PROYECTOS DE IMPERMEABILIZACIÓN			COMEX			
						SUBTOTAL	\$1,328,172.27
						I.V.A.	\$212,507.56
						TOTAL	\$1,540,679.83

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR UN TOTAL DE \$1,540,679.83 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

1. JUSTIFICACIÓN.

QUE EL ARTÍCULO 26 APARTADO B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DISPONE QUE: LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A DECIDIR SOBRE EL USO, ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE LOS PROYECTOS Y RECURSOS ASIGNADOS AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, AL MEJORAMIENTO BARRIAL Y A LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LOS ÁMBITOS ESPECÍFICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE, LA LEY ESTABLECERÁ LOS PORCENTAJES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETERMINACIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, EJERCICIO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

QUE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ES AQUEL SOBRE EL CUAL, LOS CIUDADANOS DECIDEN RESPECTO A LA FORMA EN QUE SE APLICAN LOS RECURSOS EN PROYECTOS ESPECÍFICOS EN LAS COLONIAS Y PUEBLOS ORIGINARIOS EN QUE SE DIVIDE EL TERRITORIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 365 FRACCIONES I Y II, 366 Y 367 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 116, 117, 118 Y 120 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; DISPOSICIÓN 10 PÁRRAFO PRIMERO DE LOS ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA GUÍA OPERATIVA PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

POR LO ANTERIOR CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES SE INTEGRA EL PRESENTE ANEXO PARA ATENDER EL REQUERIMIENTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALERTAMIENTO SÍSMICO CON CARGO AL RECURSO DEL "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023 CONFORME A LO SIGUIENTE:

EJERCICIO FISCAL 2023	
CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL
16-099	ESCANDÓN III

1.1. ANTECEDENTES:



Parque Lira 94, Col. Observatorio
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México
Tel. (55) 5276 7700 ext. 7830

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REPERTARIO CULTURAL DEL MUNICIPIO

CONTRATO No .151-AMH-DGA-2023.

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALERTAMIENTO SÍSMICO" (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023).

EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ES EL INSTRUMENTO DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA MEDIANTE EL CUAL LA CIUDADANÍA DECIDE SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE OTORGA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS ALCALDÍAS, PARA QUE SUS HABITANTES OPTIMICEN SU ENTORNO.

LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SON INDEPENDIENTES DE LOS QUE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD O LAS ALCALDÍAS CONTEMPLAN PARA ACCIONES DE GOBIERNO O PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE CUALQUIER TIPO QUE IMPLIQUEN LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN SU ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN O EJERCICIO.

EL DÍA 7 DE MAYO DE 2023, SE LLEVÓ A CABO LA JORNADA ELECTIVA ÚNICA DE MANERA PRESENCIAL (MESAS RECEPTORAS DE OPINIÓN) PARA QUE LA CIUDADANÍA EMITIERA SU OPINIÓN SOBRE LOS PROYECTOS QUE DEBERÍAN EJECUTARSE CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 EN SUS UNIDADES TERRITORIALES.

CON BASE EN LOS RESULTADOS Y EN LOS DICTÁMENES DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS PARA LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 EN LA UNIDAD TERRITORIAL A LA QUE SE HACEN REFERENCIA, EL PROYECTO GANADOR SE DENOMINA: "ALERTANDO ESCANDÓN (COLOCACIÓN DE ALARMAS SÍSMICAS)" EN LA COLONIA ESCANDÓN III, MISMO QUE SE DEBERÁ APLICAR CON LOS RECURSOS AUTORIZADOS DEL "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO", EJERCICIO FISCAL 2023.

1.2. ALCANCE.

DISTRIBUIR DE MANERA EQUITATIVA EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA UNIDAD TERRITORIAL COADYUVANDO AL BIENESTAR SOCIAL Y AL MEJORAMIENTO DE LAS COLONIAS EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO Y DAR SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN COORDINACIÓN CON LOS RESPONSABLES DE LOS COMITÉS DE EJECUCIÓN Y VIGILANCIA PARA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, VECINOS Y SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL MARCO DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

1.3. OBJETIVO.

PROPORCIONAR A LAS PERSONAS RESIDENTES DE LA COLONIA ESCANDÓN III EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ALERTAMIENTO SÍSMICO EN SU COLONIA.

1.4. OBJETIVO ESPECÍFICO.

BENEFICIAR A LAS HABITANTES Y POBLACIÓN EN GENERAL EN LA COLONIA QUE DECIDIERON QUE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALERTAMIENTOS SÍSMICOS.

2. ÁREA SOLICITANTE Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

EL ÁREA SOLICITANTE ES LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ES IMPORTANTE PRECISAR QUE LAS ACCIONES INHERENTES A LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEBERÁN LLEVARSE A CABO EN COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN DE CIRCUNSCRIPCIÓN A LA CUAL PERTENECE LA UNIDAD TERRITORIAL, LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, Y PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROTECCIÓN CIVIL COMO ÁREA TÉCNICA DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

EL ÁREA QUE SUPERVISARÁ Y VERIFICARÁ LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALERTAMIENTO SÍSMICO, SERÁ LA SUBDIRECCIÓN DE CIRCUNSCRIPCIÓN A LA CUAL PERTENECE LA UNIDAD TERRITORIAL EN COORDINACIÓN CON PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROTECCIÓN CIVIL COMO ÁREA TÉCNICA DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.



Parque Lira 94, Col. Observatorio
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México
Tel. (55) 5276 7700 ext. 7830

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
PL. REVOLUCIÓN LIBERTAD JUSTICIA DIGNIDAD

CONTRATO No .151-AMH-DGA-2023.
"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALERTAMIENTO SÍSMICO" (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023).

EN RELACIÓN AL PÁRRAFO ANTERIOR, SE REQUIEREN **ENTREGABLES**, POR LO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PROPORCIONAR UN TESTIGO FOTOGRÁFICO DE CADA SERVICIO REALIZADO (ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN DEL MISMO).

3. SUSTENTO LEGAL DEL REQUERIMIENTO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 12, 26 INCISO B), Y 53 APARTADO A, NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 7, 10 FRACCIÓN II, 20 FRACCIONES I, VII, X Y XX, 30, 31, 126, 133 Y 136 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 90, 91, DE LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; LOS ARTÍCULOS 116, 117, 118 Y 120 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 366 Y 367 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DISPOSICIÓN 10 PÁRRAFO PRIMERO DE LOS ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA GUÍA OPERATIVA PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.

4. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

SERVICIO	FICHA TÉCNICA
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RECEPTOR PA400	RECEPTOR CON SONORIZACIÓN DE ALERTA MULTI-RIESGO DE RESPUESTA RÁPIDA. ESTÁ DISEÑADO PARA MONITOREAR EN SILENCIO EL CANAL DE ALERTAS, ACTIVÁNDOSE AUTOMÁTICAMENTE CUANDO RECIBE UN MENSAJE DE ALERTA, ADVIRTIENDO DE CONDICIONES DE PELIGRO. PRIVILEGIA LA FUNCIÓN DE ALERTAMIENTO SÍSMICO SOBRE OTRAS ALERTAS. NORMATIVAS DE CUMPLIMIENTO: •NTCPC-007-ALERTAMIENTO SÍSMICO-2017 (CIUDAD DE MÉXICO) •NOM-001-SCFI 2018 •PUBLIC ALERT (ANSI/CTA-2009-B) •NOAA (NWR) CARACTERÍSTICAS: •CAPACIDAD PARA LA RECEPCIÓN MÁS DE 70 ALERTAS DIFERENTES INDEPENDIENTES A LA ALERTA SÍSMICA. •BOTÓN PARA PRÁCTICAS DE SIMULACRO DE ALERTA SÍSMICA •BOTÓN DE SONIDO DE SIRENA PARA ALERTAS LOCALES. •SONIDO OFICIAL DE ALERTA SÍSMICA DEL SISTEMA DE ALERTA SÍSMICO MEXICANO. •VOCEO LOCAL (MICRÓFONO NO INCLUIDO). •PANTALLA Y TECLADO PARA CONFIGURACIÓN DEL RECEPTOR •SALIDA DE RELEVADOR PARA ACTIVACIÓN DE DISPOSITIVOS EXTERNOS, (ESTROBOS, VÁLVULAS DE GAS O FLUIDOS PELIGROSO, ETC). •CUATRO ALTAVOCES TIPO TROMPETA DE 200 WATTS RMS, CON ALCANCE DE AUDIO DE HASTA 300 METROS DE RADIO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: •AMPLIFICADOR DE AUDIO DE 400W WATTS RMS DE POTENCIA DE AUDIO. •ALIMENTACIÓN: 127 VAC •BATERÍAS DE RESPALDO: DOS DE 12VDC, 17.2 AHR. •VIDA ÚTIL DE LAS BATERÍAS: 1 AÑO. •AUTONOMÍA DE OPERACIÓN EN MODO DE ESPERA: 24 HRS. •BANDA DE OPERACIÓN VHF (162.400 A 162.550 MHZ) •SALIDA DE AUDIO DE 4, 8 Ω Y 70 VOLTS. •GABINETE IP65 NEMA 121, DIMENSIONES GENERALES (SIN BASE Y SIN ANTENA): 80CM X 72CM X 31CM •VERSIONES DISPONIBLES DE MONTAJE EN PISO Y EN POSTE. •PESO: 73KG •50 METROS DE CABLE COAXIAL. •50 METROS DE CABLE DE USO RUDO •1 ANTENA TIPO DIPOLO.



Parque Lira 94, Col. Observatorio
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México
Tel. (55) 5276 7700 ext. 7830

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

CONTRATO No .151-AMH-DGA-2023.
"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALERTAMIENTO SÍSMICO" (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023).

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• 2 AÑOS DE GARANTÍA.• 4 VISITAS DE MANTENIMIENTO, PROGRAMADAS CADA 6 MESES DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA.• CARTA RESPONSIVA POR LA INSTALACIÓN DEL RECEPTOR DE ALERTAMIENTO SÍSMICO.• INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA. |
|---|

EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL SERVICIO, ES DE CARÁCTER ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, EN CASO DE REQUERIRSE ALGÚN CONCEPTO ADICIONAL QUE NO SE ENCUENTRE CONTEMPLADO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONSIDERAR TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

TODOS LOS EQUIPOS OFERTADOS DEBERÁN DE TENER LA POSIBILIDAD DE ACTUALIZARSE Y PUEDEN TENER MEJORIAS EN UN FUTURO ESCALABLES Y SER REMPLAZADOS UTILIZANDO LA MISMA INFRAESTRUCTURA, PUEDE COMUNICARSE O CONECTARSE CON OTROS DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS O EN EL MISMO LUGAR.

5. CONDICIONES GENERALES.

EL PARTICIPANTE CONTRATADO ESTARÁ OBLIGADO A REALIZAR LOS TRABAJOS DE "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALERTAMIENTO SÍSMICO" DE ACUERDO A LO QUE ESTABLEZCA LA ALCALDÍA, CONFORME A LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, LUGAR, CONDICIONES Y TÉRMINOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES QUE LE REQUIERE EL ÁREA SOLICITANTE Y/O EL ÁREA SUPERVISORA.

"LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DEL ÁREA SOLICITANTE Y/O SUPERVISORA NOTIFICARÁ A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, OFICIO TELÉFONO O CUALQUIER OTRO MEDIO DISPONIBLE AL PROVEEDOR, CON TRES A CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN COMO MÍNIMO, LA FECHA, HORA Y LUGAR EN DONDE SE REQUERIRÁN LOS TRABAJOS DE "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALERTAMIENTO SÍSMICO".

LA SUBDIRECCIÓN DE CIRCUNSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE VERIFICARÁ LOS TRABAJOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALERTAMIENTO SÍSMICO EN COORDINACIÓN CON EL PERSONAL QUE DESIGNE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROTECCIÓN CIVIL COMO ÁREA TÉCNICA DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

DEBERÁ DE INGRESAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA EL PLAN DE TRABAJO PARA EL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

VEHÍCULOS

SE REQUIEREN VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR DE MANERA SEGURA Y ADECUADA TANTO AL PERSONAL, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y DESECHO.

VEHÍCULOS, NO MAYOR A CINCO AÑOS DE ANTIGÜEDAD, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y SEGURIDAD, EN SU TOTALIDAD

LOS VEHÍCULOS DEBERÁN CONTAR CON LOGOS Y MANTA POR AMBOS LADOS QUE ESPECIFIQUEN QUE ESTÁ "AL SERVICIO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO", LAS MANTAS TENDRÁN UN TAMAÑO DE 1.00 X 1.50 MTS., EL DISEÑO SERÁ PROPORCIONADO POR EL ÁREA SOLICITANTE DEL SERVICIO Y SE REALIZARÁ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO UN DÍA POSTERIOR AL ACTO DE FALLO DE ESTE PROCEDIMIENTO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS INCLUYE EN LA PROPUESTA TÉCNICA UNA MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LA QUE INDIQUE QUE SE COMPROMETE A CONTAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON VEHÍCULOS DISPONIBLES PARA PRESTAR ADECUADAMENTE Y SIN INTERRUPCIONES EL SERVICIO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO.

RETIRO DE DESECHO

LOS DESECHOS, PRODUCTO DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN NO DEBERÁN SER COLOCADOS EN LOS LUGARES QUE OBSTRUYAN EL TRÁNSITO PEATONAL O VEHICULAR, POR LO QUE DEBERÁN RETIRARSE EL MISMO DÍA QUE SE GENEREN Y EL VEHÍCULO EN QUE SE



Parque Lira 94, Col. Observatorio
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México
Tel. (55) 5276 7700 ext. 7830

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

CONTRATO No .151-AMH-DGA-2023.
"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALERTAMIENTO SÍSMICO" (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023).

TRANSPORTE DEBERÁ SER CUBIERTO CON LONAS A EFECTO DE EVITAR LA CAÍDA EN LA VÍA PÚBLICA SIENDO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EL DESTINO FINAL DE LOS MISMOS.

NOTA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ REALIZAR EL SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO EL LUGAR INDICADO POR EL ÁREA SOLICITANTE CUENTE CON LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA LLEVARLO A CABO, EN CASO CONTRARIO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ NOTIFICARLO INMEDIATAMENTE AL ÁREA SUPERVISORA.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PRESENTA DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA UN MANIFIESTO DONDE INDICA QUE CORRERÁ POR SU CUENTA Y RIESGO, TODAS LAS LABORES PRELIMINARES, NECESARIAS O INHERENTES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DENTRO DE LOS QUE SE CONSIDEREN, AISLAMIENTO DE CABLES DE ALTA TENSIÓN, ADEMÁS TRABAJOS Y PERMISOS ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN DERECHO A COBRAR CONCEPTOS ADICIONALES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PRESENTA DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA UN MANIFIESTO DONDE INDICA QUE ASUME LA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O LA QUE RESULTE DERIVADA DE LAS ACCIONES DEL PERSONAL QUE EMPLEE PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PRESENTA DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA UN MANIFIESTO DONDE INDICA QUE LIBERA A LA ALCALDIA DE CUALQUIER RECLAMO ORIGINADO CON MOTIVO DE LA PÉRDIDA O SUSTRACCIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS O EQUIPOS UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA CUSTODIA, RESGUARDO O RETIRO DE LOS MISMOS DE LOS LUGARES DE TRABAJO, YA QUE LA CONVOCANTE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PROPORCIONARÁ ESPACIOS QUE PUEDAN FUNGIR COMO BODEGA O ALMACÉN.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS SERÁ EL RESPONSABLE DEL TRASLADO DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SEAN NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS.

DURANTE EL TIEMPO DE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO, EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTARSE DEBIDAMENTE ASEADO, PORTAR GAFETE DE LA EMPRESA Y DEMÁS EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES QUE ESTÉ REALIZANDO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DEBERÁ PROPORCIONAR A SU PERSONAL EL EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES QUE TENGA ENCOMENDADAS. ASÍ MISMO EN LAS ÁREAS EN QUE SU PERSONAL ESTE TRABAJANDO DEBERÁ UTILIZAR SEÑALAMIENTOS DE SEGURIDAD ("NO PASE", "CUIDADO", ETC.).

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PRESENTA EN LA PROPUESTA TÉCNICA UNA MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE INDICA PRESENTA AL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA POR EL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO LA CUAL SERÁ ENTREGADA A EL ÁREA SOLICITANTE.

ASI MISMO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL **OFICIO CIRCULAR NO. OM/DGA/1052/2010** DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2010, EL PARTICIPANTE DEBERÁ INCLUIR EN LA PROPUESTA TÉCNICA UNA MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA CUAL INDIQUE QUE OTORGA A "LA CONVOCANTE" LA FACULTAD PARA VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS DE ALTA ANTE DICHO ORGANISMO DE LOS TRABAJADORES INVOLUCRADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO, EN CASO DE ENCONTRARSE CUALQUIER TIPO DE INCUMPLIMIENTO O ANOMALÍA SE REPORTARÁ DE MANERA INMEDIATA AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA ACTUAR CONFORME A DERECHO. LOS INCUMPLIMIENTOS QUE SE DETECTEN EN RELACIÓN A LAS OBLIGACIONES ANTES REFERIDAS, POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS, PODRÍAN DERIVAR EN LA RESCISIÓN DEL CONTRATO ABIERTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



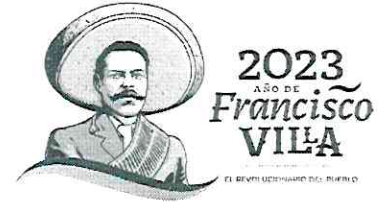
Parque Lira 94, Col. Observatorio
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México
Tel. (55) 5276 7700 ext. 7830

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



CONTRATO No. 151-AMH-DGA-2023.
"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALERTAMIENTO SÍSMICO" (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023).

6.- CALENDARIO DEL SERVICIO.

EL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALERTAMIENTO SÍSMICO DEBERÁ SER SUMINISTRADO Y COLOCADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS A PARTIR DEL **13 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**.

EL SERVICIO QUE SE CONTRATE DEBERÁ PROPORCIONARLO EL PRESTADOR DE SERVICIOS EN LAS UBICACIONES QUE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DESIGNE PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS UBICADOS EN LA COLONIA ANTES MENCIONADA.

7.- ENTREGA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN EL SITIO DE LA INSTALACIÓN DE LOS MISMOS; LOS CUALES SERÁN NOTIFICADOS A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** POR PARTE DEL ÁREA REQUERENTE; ESTA ENTREGA SE REALIZARÁ EN PRESENCIA DE PERSONAL DEL ÁREA REQUERENTE Y PERSONAL DEL ALMACÉN GENERAL DE "LA ALCALDÍA"; LO ANTERIOR CON EL OBJETIVO DE LEVANTAR EL INVENTARIO DE LOS MISMOS.

TODOS LOS SUMINISTROS SERÁN ENTREGADOS Y ABIERTOS FRENTE A UN REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA, EN CASO DE QUE LOS BIENES PRESENTEN DEFICIENCIAS (ROTOS, DETERIORADOS, USADOS, ETC); SE DEBERÁ PROCEDER A SU REEMPLAZO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA", EN UN PLAZO NO MAYOR A 2 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN. **DE LAS CONDICIONES DESCRITAS EN ESTE PUNTO, SE MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SU CUMPLIMIENTO E INCLUIRSE EN LA PROPUESTA TÉCNICA.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A SOLICITAR LA APROBACIÓN DE LA INSTALACIÓN, CONTANDO CON LA APROBACIÓN CORRESPONDIENTE, POSTERIORMENTE DE LA REVISIÓN DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA, SE PROCEDERÁ A LA INSTALACIÓN DE LAS MISMAS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" GARANTIZA EL MANTENIMIENTO POR 12 MESES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A REALIZAR PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO UNA VEZ INSTALADOS LOS EQUIPOS.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. - **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE COMPROMETE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

8.- PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA **13 DE NOVIEMBRE** Y HASTA EL 31 DE **DICIEMBRE DE 2023**.

9.- GARANTÍA DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCLUYE EN SU PROPUESTA TÉCNICA, UN MANIFIESTO DONDE INDICA EL TIEMPO DE GARANTÍA DEL SERVICIO, EL CUAL, NO PODRÁ SER INFERIOR A 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA DEL SERVICIO.

10.- PARTIDA ESPECÍFICA.

LOS RECURSOS DESTINADOS A CUBRIR EL GASTO DE LOS SERVICIOS, SON DE ORIGEN FISCAL Y CORRESPONDEN AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL EJERCICIO SEÑALADO, PARTIDA ESPECÍFICA **5651 "EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES"**.

11.- PENAS CONVENCIONALES.



Parque Lira 94, Col. Observatorio
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México
Tel. (55) 5276 7700 ext. 7830

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

CONTRATO No .151-AMH-DGA-2023.
"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALERTAMIENTO SÍSMICO" (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023).

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN A CARGO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN CASO DE CALIDAD DEFICIENTE, CANTIDAD INSUFICIENTE O RETRASO EN EL SERVICIO. SE CALCULARÁ SOBRE EL VALOR DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS Y SIN QUE REBASE EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO. DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA Y PROCEDERÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

CAUSAL	PORCENTAJE	BASE PARA LA APLICACIÓN
CALIDAD DEFICIENTE DE LOS SERVICIOS	1% POR DÍA NATURAL	IMPORTE QUE RESULTE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS DE CALIDAD DEFICIENTE, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CANTIDAD INSUFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	1% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	IMPORTE QUE RESULTE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS QUE NO FUERON ENTREGADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
RETRASO EN LA ENTREGA.	1% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ABIERTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

FACTURACIÓN

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTIPULA EN EL "INSTRUCTIVO PARA PAGO A PROVEEDORES" DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO QUE SE LE ENTREGA PARA DICHO PROPÓSITO.

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENOMINADOS **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALERTAMIENTO SÍSMICO** (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023), NO. 151-AMH-DGA-2023, SUSCRITO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA MDREIECK, S.A. DE C.V.

-----SIN TEXTO EN LO SUBSECUENTE-----



Parque Lira 94, Col. Observatorio
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México
Tel. (55) 5276 7700 ext. 7830

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS